

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras “Reformas varias e implantación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital de Llerena”. Expte.: CO/99/1107000934/07/CA.*

Por Resolución del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 9 de marzo de 2007, vista la propuesta de la Mesa de Contratación Administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de la obra: “Reformas Varias e Implantación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital de Llerena”, publicado en el D.O.E. n.º 15, de 6 de febrero de 2007.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Secretario General, Por Resolución 12.01.07 (D.O.E. 25.01.07), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la U.E. n.º 80-A del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 80-A se ha presentado en este Ayuntamiento Programa de Ejecución de la U.E. n.º 80-A del PGOU de Almendralejo, el cual conforme a lo establecido en el art. 119 de la LSOTEX contiene Proyecto de urbanización, Propuesta de Convenio Urbanístico, Proposición jurídico económica y Proyecto de reparcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero n.º 20).

Almendralejo, a 13 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Estudio Detalle y plano reformado de la parcela ubicada entre la Ctra. de la Corte, calle Albahaca y calle de nueva apertura, en Badajoz, presentado y redactado por la Arquitecto, D.ª María Teresa Paco Gómez, y promovido por Oval Proyectos y Promociones, S.A., teniendo como finalidad el cambio de tipología edificatoria, de edificación densa a manzana cerrada sin modificar la superficie edificable resultante, ni el número de alturas, ni el uso.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de diciembre de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente del Estudio de Detalle en parcela M-16 del Sector S.U.P. 2-1 “Residencial Ronda”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle, antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Cáceres, a 9 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2007, en el apartado cuarto de su

particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 25 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento cuya delimitación es al Suroeste con la Ctra. C-413 de Puebla de Alcocer a Santa Olalla, al Suroeste con la Parcela, n.º 46 del Polígono 31, al noreste con el Cordel del Pilar y la noroeste con el límite del suelo urbano, desarrollándose sobre terrenos calificados actualmente por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable, y se presenta con objeto de reclasificar a Suelo Urbanizable de Uso Global Industrial, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

### *ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual número 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por Tremadoc, S.L., consistente en:

“Clasificar la totalidad del suelo incluido en el ámbito de la modificación como suelo urbanizables y asignarle la zonificación “J”, que aparece definida en el artículo 85.bis.5 de las Normas Urbanísticas Reguladoras de las Normas Subsidiarias por medio de su modificación puntual n.º 22, que se encuentra en proceso de aprobación, que desarrollo un suelo en el límite Norte de su ámbito y que dice así:

Art. 85.bis.5. Zona J.

Es la zona definida como tal en el Plano n.º 14 “Zonificación I”.

Uso del suelo. Se deberá reservar un mínimo del 10% del aprovechamiento neto para actividades no residenciales, con independencia del equipamiento y de los terrenos de cesión gratuita y obligatoria. La edificación vendrá definida por las alineaciones que

determine el Plan Parcial y por la altura, que en ningún caso podrá superar las tres plantas.

Coefficiente de densidad de la zona. 0,50 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Densidad máxima. 35 viviendas/ha.

Dicha zonificación se encuentra adaptada en cuanto a densidad y edificabilidad a lo establecido en la ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) dispone en su artículo 74.2.2.a), ya que la densidad es igual a 35 viviendas/ha y la edificabilidad es inferior a 0,70 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Los suelos de los ámbitos de las modificaciones puntuales n.º 22 y n.º 23 están también zonificado como “zona J”. Para que se pueda desarrollar con un Plan Parcial diferente a este nuevo suelo urbanizable de la presente modificación puntual se propone distinguirlo de la siguiente manera:

I.- Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 25 en el plano n.º 14 “Zonificación I” de las NN.SS. como “Zona J-3”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial.

II.- Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 23 en el plano n.º 14 “Zonificación I” de las NN.SS. como “Zona J-2”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial”.

De conformidad con las disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 22 de enero de 2007. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

### *EDICTO de 8 de marzo de 2007 sobre aprobación de la bandera del municipio.*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la bandera de este Municipio en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil siete, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los